

*sobrante revertirá en la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos General de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de actuaciones del área de deportes.”*

**Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.-** Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actividades que podrán ser subvencionados, y que se entienden englobados en las áreas “*d) Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte”*”.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, “*el objeto de estas subvenciones es la realización de los Campeonatos Deportivos Autonómicos de las diferentes modalidades deportivas, así como la gestión administrativa de las Federaciones Deportivas inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases”*”.

**Cuarto.- Requisitos y forma de acreditarlos.-** Las solicitudes para el presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, debiendo reunir los requisitos y documentación previstos las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para federaciones deportivas implantadas en Melilla para la organización de los campeonatos autonómicos de Melilla y la administración y gestión de la federación.

**Quinto.- Solicitudes.-** Habiendo sido designada la Ciudad de Melilla “Ciudad Europea del Deporte 2016”, y ante la necesidad de que en tan señalado año las subvenciones puedan hacerse efectivas a la mayor brevedad posible para poder ejecutar las actividades deportivas de manera más eficaz, se establece un plazo para la presentación de solicitudes de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

**Sexto.- Instrucción.-** De acuerdo con el artículo 8.1 de las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para federaciones deportivas implantadas en Melilla para la organización de los campeonatos autonómicos de Melilla y la administración y gestión de la federación, la instrucción del procedimiento se llevará a efecto por un empleado público de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, siendo designada para la mencionada instrucción D.<sup>a</sup> Purificación Moreno Sánchez. La propuesta de resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (artículo 15 de las Bases Reguladoras) concediéndose, de conformidad con el artículo 9.1 de las citadas Bases, un plazo de **diez (10) días hábiles** para presentar alegaciones, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, supuesto en el que la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

**Séptimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.-** Los criterios de valoración, de acuerdo con el artículo 7 de las Bases Reguladoras, serán los que a continuación se relacionan, correspondiéndoles a cada uno la ponderación siguiente: